

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36.
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 48.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR NUMERO. 503.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de dia 22 del Noviembre.

- 1 D. Enrique Fernandez Rojas, Magdalena.
- 2 Antonio M. Coira, Traslacera.
- 3 Tomás Galvan y Rodriguez, Magdalena.
- 4 Juan Uria y Luanco, Matadero.
- 5 Juan Menendez Jove y Toral, La Vega.
- 6 Manuel Arias y Torneo, Rua.
- 7 Santiago Morini y Castrillon, Cimadevilla.
- 8 Felix Martinez Casavieja, Pedroveya.
- 9 Antonio Castañon y Prado, Polledo.
- 10 Fructuoso Suarez Solis, Dueñas.
- 11 Alvaro Gonzalez y Pelaez, Baldun o.
- 12 Atanasto Avila y La Riva, Balsaera.
- 13 Miguel Arias Cartayo y Gonzalez Llanos, Herrera.
- 14 José Garcia Tamargo, Biedes.
- 15 Francisco Javier Suarez, Loredo.
- 16 Manuel Riera y Alonso, Cimadevilla.
- 17 Francisco Granda y Diaz, C. de Campomanes.
- 18 Manuel Valdés Villar y Alvarez, Cimadevilla.
- 19 José Egocheaga y del Coro, Matadero.
- 20 Francisco Alvarez y Ordoñez, Santo Domingo.
- 21 Francisco Prieto y Casero, Platería.
- 22 José Antonio Diaz la Vega, Santo Domingo.
- 23 José María Lopez Doriga de la Dhesa, Regla.
- 24 Martin Bernardo Estrada, Tuñon, Gallegos.
- 25 Eloy Sampil y Sampil, Villarejo.
- 26 Carlos Fernández de Cuebas Traslacera.
- 27 Antonio María Fernandez y Florez, Rua.
- 28 Joaquin Martinez Bustamante y Campomanes, San Antonio.
- 29 Antonio Suarez Quiros y Pontiga, Oscura.
- 30 Manuel Menendez y Blanco, La Peña.
- 31 Francisco Alvarez Adarcos, Requejo.
- 32 Fernando Miranda y Vazquez, La Paesera.
- 33 José Madiedo y Bisienes, Postigo.
- 34 Benito de Prado y Blanco, Cimadevilla.
- 35 Juan Quiros y Alonso, Matadero.
- 36 Donato Goy y Vega, Magdalena.
- 37 José María Castro Urdiales y Meres, Puerta nueva Baja.

- 38 Pascual Argüelles Toral y Cueto, Rosal.
- 39 Leon Salmean y Mandayo, Campo de la Lana.
- 40 Ramon Secades y Espina, id.
- 41 Fernando del Camino y Suarez, Rua.
- 42 José María Pinedo y Alvarez, Cimadevilla.
- 43 Cándido Garcia Busto y Busto, Sol.
- 44 Matias Joaquin Consul y Suarez, San Vicente.
- 45 Antonio Lopez Villazon y Arenas, Rua.
- 46 Fernando Alvarez Manzano y Manzano, Rosal.
- 47 Eugenio de Prado y Moran, San Antonio.
- 48 Diego Gonzalez Fernandez San Francisco.
- 49 Pelayo Prieto y Argüelles, Magdalena.
- 50 Segismundo Amandi y Escosura, San José.
- 51 Narciso Zepedano y Carnero, El Sol.
- 52 José María Secades y Cariaga Estanco del medio.
- 53 Tomás Ribero Fernandez, Oscura.
- 54 Joaquin Diaz Estevanéz de la Mata, San Antonio.
- 55 Urbano Corujedo y Rozada, Hierro.
- 56 Eduardo Caballero y Alegre, Catedral.
- 57 Cipriano Casielles y Meana, San Juan.
- 58 Antonio Fernandez Tablado y Miranda, Ponton de la Galera.
- 59 Rafael Cornelio Fernandez e Iglesia Sol.
- 60 Carlos Argüelles Meres y Rua, La Luna.
- 61 Joaquin Suarez del Villar y Cobian, La Plaza.
- 62 Rufino Villanueva y Lopez, Campillin.
- 63 José Gonzalez Longoria y Suarez, Rosal.
- 64 Clemente Meana Acebal y Fernandez, Oscura.
- 65 José Leandro Collera y Moralejas, La Luna.
- 66 Carlos Fernandez Cueto y Roza, Picota.
- 67 José Eulogio Argüelles, Daoiz y Velarde.
- 68 Vicente Secades y Espina; Hece-Homo.
- 69 Buenaventura Carrizo y Coronas Traslacera.
- 70 José Muñoz y Castillo, Rosal.
- 71 José Alvarez Terron y Rubio, La Vega.
- 72 Félix de la Ballina y Bustamante, S. Francisco.
- 73 Benito Gonzalez Baragaña, Rosal.
- 74 José Antonio Rodriguez y Valdés, Matadero.
- 75 Juan Camino e Ibero, Rua.
- 76 Meliton Francisco Revenga y Gonzalez, Herrera.
- 77 Francisco Fernandez Cardin, Puertanueva Baja.
- 78 Francisco Caubet y Picanol, Rosal.
- 79 Joaquin de la Ballina y Bustamante, Cimadevilla.
- 80 Lorenzo Valdés Bango y Prada, Rosal.
- 81 Rafael Suarez y Conti, Taona.
- 82 Segundo Corzo y Martinez, Rosal.
- 83 Cayetano Alonso Casariego Shindain, La Plaza.

- 84 José Higinio Fernandez y Alonso, Plateria.
- 85 Francisco Martinez y Llamero, Rosal.
- 86 José Antonio Posada y Terrero, San Juan.
- 87 Leonardo Secades y Espina, Eccehomo.
- 88 Gregorio de la Escosura y Amandi, La Plaza.

Candidatos que han obtenido votos para Diputado a Cortes.

Excmo. Sr. D. Alejandro Mon, ochenta y ocho votos.

El Presidente y Secretarios escrutadores certifican de la veracidad y exactitud de la precedente lista y resultado del escrutinio. Oviedo y Noviembre 22 de 1864.—El Alcalde Presidente, Ramon Secades.—El Secretario escrutador, Fernando del Camino.—El Secretario escrutador, Matias J. Consul.—El Secretario escrutador, Cándido Busto.—El Secretario escrutador, José María Pinedo.

Lo que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 81 de la ley vigente.

Oviedo 24 de Noviembre de 1864.—Francisco Rubio.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia y de los candidatos que han obtenido voto para Diputado a Cortes.

- 1º D. Julian de la Vega y Miranda, Santo Domingo.
- 2 D. Angel Gonzalez Rua y Santullano, Rosal.
- 3 D. Joaquin Fernandez y Menendez, Cimadevilla.
- 4 D. Francisco Diaz Ordoñez Miranda, Rosal.
- 5 D. Geronimo Suarez y del Campo, Trascorrales.
6. D. Protasio Garcia Bernardo y Montes, Matadero.
7. D. Fernando Lopez y Menendez, Canoniga.
- 8 D. Pedro S. Roman y Serrano, Rosal.
9. D. Martin Muñoz Estrada, Ujo.
- 10 D. José Muñoz y Muñoz, Riosa.
- 11 D. Lorenzo Muñoz y Muñoz, idem.
- 12 D. Alonso de Cabo, y Muñoz, Felguera.
- 13 D. Juan Cachero Cabo, Doña Juandi.
- 14 D. Juan Muñoz Prada, idem.
- 15 D. Timoteo Menendez y Valdés, Fontan.
- 16 D. Isidro Pedregal y Martinez, Herrera.
- 17 D. Pedro Rafael Pedregal y Gutierrez, Platería.
- 18 D. Manuel Prieto y Argüelles, Bueño.
- 19 D. Juan de Dios Miguel Vigily Sanchez, la Luna.
- 20 D. Juan Ballina y Fombona, Bobes.
- 21 D. Juan Banciella y Muñoz, Tellego.

- 22 D. Juan Domingo Aramburu y Aguirre, Herrera.
- 23 D. Ramon Casielles y Garcia, idem.
- 24 D. Francisco Antonio Diaz y Palacio, Agüeria.
- 25 Don Cándido Sanchez Alvarez z Madalena.
- 26 Don Modesto Fernandez Pallo La Pasera.
- 27 D. Joaquin Fernandez Havia, Tiñana.
- 28 D. Claudio Polo y Astudillo, San Vicente.
- 29 D. Diego Antonio de Prado, Cimadevilla.
- 30 D. Carlos Ramos y Antuña, Puerta nueva Baja.
- 31 D. Julian Ortiz y Vibemes, Traslacera.
- 32 D. José Villanueva y Estrada, Otero.
- 33 Excmo. Sr. Marqués de Camposagrado, Herrera.
- 34 D. Fernando Galarza y Reyero, San Juan.
- 35 D. José María Prado y Muñoz, Carpio.
- 36 D. José Valdes Merás y Rivero, Rosal.
- 37 D. Juan Mollada y Fernandez, Mieres.
- 38 D. Joaquin del Valle y Pello, Soto de Rey.
- 39 Excmo. Sr. D. Antonio de la Escosura y Havia, San Vicente.
- 40 D. Manuel Diaz Argüelles y Alvarez, la Plaza.
- 41 D. Ramon Rodriguez y Suarez, Sol.
- 42 D. Francisco Eluterio Sierra y Quiros, Traslacera.
- 43 D. José María Tamargo y Rodriguez, Trascorrales.
- 44 D. Cipriano Lopez y Santiago, Fontan.
- 45 D. Juan Nuño y Cueva, Bantanielles.
- 46 D. Antonio Fernandez del Barrio, Mieres (Orbis).
- 47 Vicente Fernandez y Blanco, Mieres (Santullano).
- 48 D. José Sela y Cancio, id.
- 49 D. Matias Fernandez y Prieto, id. Fresnedo.
- 50 D. José Longoria Carbajal, Oscura.
- 51 D. José Perez Murolas y Alvarez, Riego.
- 52 D. Juan Menendez y Alvarez, Puerta Nueva.
- 53 D. Mateo Alvarez y Muñoz, Gallegos, Mieres.
- 54 D. Bernabé Escobar y Loza, id. idem.
- 55 D. Eugenio de la Sala y Garcia Sala, Traslacera.
- 56 D. Manuel Miranda y Gonzalez, Puertanueva Alta.
- 57 D. José Cabal y Valle, S. Julian de los Prados.

58 D. Matias de la Rosa y Ballina Bobes.
 59 D. E. tanislao Rodriguez y Carbaba, S. Antonio.
Candidatos que han obtenido votos para Diputado á Cortes.
Excmo. Sr. D. Alejandro M6n, cincuenta y nueve votos. 59
 El Presidente y Secretarios escrutadores certifican de la veracidad y exactitud de la precedente lista y resultado del escrutinio.
 Oviedo 23 de Noviembre de 1864. — El Alcalde Presidente, Ramon Secades. — El Secretario escrutador, Fernando del Camino. — El Secretario escrutador, Matias J. Consul. — El Secretario escrutador, Cándido G. Busto. — El Secretario escrutador, José Maria Pinedo.
 Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la ley vigente.
 Oviedo 24 de Noviembre de 1864. — Francisco Rubio.

Lista de los electores del 8.º distrito electoral de esta provincia, que tomaron parte en la votacion de este dia veintidos de noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.
 1 Don Manuel Palacio y Pumarino, Instituto.
 2 Buenaventura Barbachano y Lopez, San Bernardo.
 3 Manuel Valdés y Diaz, Trinidad.
 4 Juan Galarza y Gonzalez, San Juan Bautista.
 5 Rafael Tuñon y Gomez, Santa Rosa.
 6 Emilio Cuesta y Garcia Ruiz, Corrida.
 7 Jacobo Herrero y Zarracina, Morales.
 8 Miguel Menendez y Duarte, Instituto.
 9 Manuel Zerra y Perez, Corrida.
 10 Jacinto Diaz y Menendez, Trinidad.
 12 José Maria Valdés y Garcia, San Bernardo.
 13 Manuel Rodriguez y Piquero, Morales.
 13 Ezequiel Cosio Argüelles y Sanchez, Instituto.
 14 Alejandro Valle y Perez, Idem.
 15 Manuel Vazquez y Pacho, Siero.
 16 Faustino Garcia y Castillo, Rastro.
 17 Juan Rionda y Uria, Pedrera.
 18 Andrés Cifuentes y Prada, San Bernardo.
 19 Feliciano Garcia Rendueles y Jove, Idem.
 20 Francisco Garcia y Moran, Plaza.
 21 Juan de Prendes Hevia y Condres, Carreño.
 22 Benigno Quirós y Miranda, Rastro.
 23 Domingo Sanchez y Valdés, Porceyo.
 24 Manuel Alvarez Acevedo, Poago.
 25 Pedro Alvarez y Alvarez, Cuadrante.
 26 José Carri6 y Camin, Moros.
 27 Laureano Sanchez y Garcia, Rosario.
 28 Ramon Rodriguez y Ballina, Siero.
 29 José Menendez Busto y Fernandez, Soledad.
 30 Fructuoso de Prendes y Lopez, Cuadrante.
 31 José Garcia y Gelaz, Hortalizas.
 32 Policarpo Alonso y Menendez, Jove Llanos.
 33 Matias Dominguez y Garcia, Siero.
 34 Ceferino Prendes Pardo y Alvarez, San Bernardo.
 35 Juan Sanchez y Mori, Pola de Siero.
 36 Vicente Fernandez y Campa, Idem.
 37 Cesáreo Agüerra y Tuya, Idem.
 38 Antonio Cuervo Palacio y Perez, Carreño.
 39 José Blanco y Ortiguera, Pola de Siero.
 40 Higinio del Campo y Cañaveras, Id. San Antonio.
 41 José Maria Vigil Escalera y Parajon, Idem.
 42 Fernando Castañon y Rodriguez, Pola de Siero.
 43 Juan Castañon y Rodriguez, Idem.
 44 Vicente Vegambre y Alvarez, Idem.
 45 José Rodriguez de Ignacio y Gonzalez, Carreño.
 46 José Ramon Suarez Quirós y Sanchez, Carreño.
 47 Manuel Rodriguez Puente y Fanjul, Siero.
 48 Antonio Arenal y Escobedo, Pola de Siero.
 49 Bernardo Novat y Geriz, Siero.
 50 Juan Vigil y Palacio, Siero.
 51 Rafael Ceñal y Lavandera, Idem.
 52 José Fernandez y Llorian, Idem.
 53 Fernando Martinez y Garcia, Idem.
 54 Jacinto Martinez y Novat, Idem.
 55 Elias Rodriguez y Poladura, Idem.
 56 Francisco Gutierrez Camin6, Idem.
 57 Vicente Novat y Camino, Idem.
 58 José Menendez y Fonteca, Idem.

59 Francisco Eguibar y Otamandi, Id.
 60 Miguel Menendez y Zarracina, Hortalizas.
 61 Antonio de Prendes Hevia y Garcia, Carreño.
 62 Segundo Hevia y Noriega, Siero.
 63 Meliton Gonzalez y Garcia, Corrida.
 64 Ramon Pelayo y Orca, Isabel II.
 65 Diego Ruiz y Migoya, Espaciosa.
 66 José Medio y Fernandez, Natahoyo.
 67 Evaristo Antonio Leon y Lopez, Carreño.
 68 Manuel Gonzalez y Rubiera, Corrida.
 69 Francisco Palacio y Rodriguez, Siero.
 70 Gayetano Castañon Argüelles y Lafuente, San Antonio.
 71 Anacleto Alvargonzalez y Sanchez, San Bernardo.
 72 Pantaleon Moran y Lopez, Trinidad.
 73 Matias Conde y Gomez, San Bernardo.
 74 Casimiro Faes y Zarracina, Siero.
 75 Rodrigo Cienfuegos Peñalva y Navia Osorio, Carreño.
 76 Evaristo Polledo y Cueto, Noreña.
 77 Alonso Rendueles y Jove, San Bernardo.
 78 Inocencio Garcia Baones y Ardines, Rueda.
 79 José Cavo y Suarez, Plaza.
 80 Gaspar Cienfuegos Jovellanos y Argüelles, Plazuela de Jovellanos.
 81 José Gonzalez y Garcia, Somió.
 82 Alvaro Garcia Otero y Suarez, Carreño.
 83 Manuel Garcia Otero y Suarez, Id.
 84 Zoilo Garcia Sala y Rendueles, Trinidad.
 85 Juan N. de la Sala y Miranda, San Antonio.
 86 Manuel Fernandez Llanco y Perez, Carreño.
 87 Juan del Busto Valdés y Lopez, Id.
 88 Feliciano Pacho y Alonso, Siero.
 89 Manuel Perez Sierra y Garcia, Carreño.
 90 Luis Vigil y Quirós, Siero.
 91 Enrique Menendez y Cortina, Remedios.
 92 Juan Ramon Fernandez Loredo y Perez, Carreño.
 93 Juan Muñiz Hevia y Garcia, Id.
 94 Maximo Muñiz Casa Blanca y Fernandez, Id.
 95 Victorio Martinez Manzaneda y Lopez, Idem.
 96 Domingo Gonzalez Vallin y Martinez, Idem.
 97 José Diaz Pedregal y Garcia Baones, Corrida.
 98 Fermin Suarez y Prieto, San Lorenzo.
 99 Antonio del Valle y Cobiella, San Bernardo.
 100 Ramon Gonzalez Rodiles y Lopez, Carreño.
 101 Eustoquio Garcia y Blanco, Remedios.
 102 Francisco Gutierrez Busto, Carreño.
 103 Manuel Gonzalez Valdés y Gonzalez, Carreño.
 104 José Suarez y Hevia, Moros.
 105 Victoriano Garcia de la Conz y Sierras, Remedios.
 106 Cándido Menendez y Duarte, San Antonio.
 107 Eugenio Cadrecha y Suarez Inclan, Idem.
 108 Aureleano Valdés y Achucarro, Corrida.
 109 Domingo Crosa y Menendez, Rastro.
 110 Donato Fernandez Llanco y Gonzalez, Carreño.
 111 Crisanto Alonso Villaverde y Gonzalez, Rectoria.
 112 Serapio Acebal y Fernandez, Corrida.
 113 José Antonio Piñera y Diaz, Id.
 114 Victor Valdés y Menendez, Id.
 115 Florencio Valdés y Menendez, Id.
 116 Victor Menendez y Nava, San Antonio.
 117 Buenaventura Armiño y Rucoba, Trinidad.
 118 Bernardo Marinas y Hevia, Plaza.
 119 José Maria Canosa y Gomez, Id.
 120 José Ruiz y Gomez, Id.
 121 Lucas Maria Palacios y Rodriguez, Vuelta.
 122 Dionisio Aceval y Fernandez, Corrida.
 123 José Ramon Casal y Fernandez, Corrida.
 124 Ignacio Suarez Bravo y Rivera, Corrida.
 125 Joaquin Vigil Escalera y Garcia, San Antonio.
 126 Silverio Gomez y Lopez, Trinidad.
 127 Manuel Suarez Valdés y Alvarez, Carreño.
 128 Dionisio Garcia de la Cruz y Sierras, San Bernardo.
 129 Cayetano Vives y Aceval, San Bernardo.
 130 Joaquin Menchaca y Gonzalez, Cuadrante.
 131 Ramon de Caso y Rodriguez, San Bernardo.

132 José Santurio y Argüelles, Begaña.
 133 Juan N. Laviada y Toral, San Bernardo.
 134 Gabriel Oliver y Pages, Trinidad.
 135 Francisco Antonio Rubiera y Suarez, Id.
 136 José Maria Rato y Fernandez, Plaza.
 137 José del Riego y Tineo y Pardo, Trinidad.
 138 Eugenio Lopez y Loredo, Id.
 139 Fructuoso Fernandez y Bobes, Morales.
 140 Vicente Palacio y Marcenado, Trinidad.
 141 Juan Alvargonzalez y Sanchez, Jovellanos.
 142 José Balbin y Tuero, Instituto.
 143 Evaristo Meana y Fano, San Bernardo.
Resultado de la votacion.
 D. Andrés de Capua, ciento quince votos. 115
 D. Isidro Diaz Argüelles, veinte y ocho. 28
 El Presidente y Secretarios de la mesa electoral del distrito de Gijon octavo de la provincia.
 Certificamos de la veracidad y exactitud de la anterior lista y resultado. Gijon veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. — El Presidente, José del Riego y Tineo. — El Secretario escrutador, Faustino Fernandez. — El Secretario escrutador, Juan Alvargonzalez. — El Secretario escrutador, Eugenio Lopez y Loredo. — El Secretario escrutador, José Balbin y Tuero.
 Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley vigente. Oviedo 24 de Noviembre de 1864. — Francisco Rubio.

Lista de los electores del 8.º distrito electoral de esta provincia que tomaron parte en la votacion de este dia veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.
 144 Don Rafael Laviada y Toral, San Bernardo.
 145 Don Marco Costales y Solas Omaña, Id.
 146 Don Juan Rivuda Menendez, Corrida.
 147 Don Francisco Rocas y Moral, Rastro.
 148 Don José Diaz y Granda, Siero.
 149 Don Nicomades Cabeza y Garcia, Id.
 150 Don Antonio Menendez y Argüelles, Trinidad.
 151 Don Facundo Rodriguez y Dehesa, Corrida.
 152 Don Justo Blanco é Infanzon, Siero.
 153 Don Manuel Fombona y Garcia Corrida.
 154 Don Ildefonso Garcia Calla, Idem.
 155 Don Buenaventura Alvarez Tejera y Rodriguez, Carmen.
 156 Segundo Alvarez Tejera y Rodriguez, Trinidad.
 157 Don Francisco Alvarez y Prades, mayor, Carreño.
 158 Don Gerardo Ablanedo y Rodriguez, Jovellanos.
 159 Don Tomás Velasco y Alcavaro, Corrida.
 160 Don Manuel Gonzalez y Acebal, Santa Rosa.
 161 Don Francisco Suarez y Alonso, Santa Lucia.
 162 Don Juan Menendez y Argomota, Bernueces.
 163 Don Celestino Gañal y Vigil, Siero.
 164 Don Manuel Menendez y Sanchez, Hortalizas.
 165 Don Manuel Luis Diaz y Lopez Corrida.
 166 Don Agustin Alvarez Gonzalez Cifuentes, San Bernardo.
 167 Don Juan Corrales y Alonso Idem.
 168 Don Manuel Perez y Rua, Real.
 169 Don Nicolás Cifuentes y Solis, San Bernardo.
 170 Don Francisco Prendes y Pardo, Corrida.
 171 Don José Alvarez y Jove, Idem.

172 Don Juan Junquera y Huergo Idem.
 173 Don Juan Valdés Hevia y Garcia, Idem.
 174 Don José Ramon Olavarria y Lequerica, Idem.
 175 Don Juan Menchaca y Vallina, Cuadrante.
 176 Don Bernardo Suarez y Blanco Trinidad.
 177 Don Manuel Maria Carreño y Cañal, Siero.
 178 Don Olegario Fontrellas y Zarracina, San Bernardo.
 179 Don Pedro Rodriguez y Gonzalez, Trinidad.
 180 Don Mariano Pola y Gutierrez Corrida.
 181 Don José Maria Marina y Sanz Cuadrante.
 182 Don Juan Alvarez Tegera y Rodriguez, Trinidad.
 183 Don José Gonzalez Acebal, Carmen.
Resultado de la votacion.
 Don Isidro Diaz Argüelles veinte y dos votos. 22
 Don Andres de Capra diez y ocho votos. 18
 El Presidente y Secretarios de la mesa electoral del distrito de Gijon, 8, de la provincia.
 Certificamos de la veracidad y exactitud de la anterior lista y resultado. — Gijon y Noviembre veinte y tres de mil ochocientos sesenta y cuatro. — El Presidente, José del Riego y Tineo. — El Secretario Escrutador, Faustino Fernandez. — El Secretario escrutador, Eugenio Lopez Loredo. — El Secretario escrutador, Juan Alvargonzalez. — El Secretario escrutador José Balbin y Tuero.
 Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la ley vigente. — Oviedo 24 de Noviembre de 1864. — Francisco Rubio.

7.º Distrito electoral de Avilés.
 Lista de los electores que tomaron parte en la votacion de hoy 22 de Noviembre para el nombramiento de un Diputado á Cortes.
 Núm. 1 D. Félix Ochoa y Sanchez, de Avilés, Gallana; parroquia de San Nicolás.
 2 Pantaleon Carreño, de Avilés, Ferreria; San Nicolás.
 3 Ramiro d Oviás y Gutierrez, de Llanco, Baragaña; Santa Maria.
 4 Policarpo Arias Carbajal y Garcia, de Ferreria; San Nicolás.
 5 Venancio Muñiz y Garcia Vega, de Llanco, Canal; Santa Maria.
 6 Gregorio Arias Carbajal y Sama, de Avilés, Muelle; San Nicolás.
 7 Antonio Martinez Arcos y Valdés, de Avilés, Plaza; San Nicolás.
 8 Manuel Ovies y Cuervo, de Avilés, Muelle; San Nicolás.
 9 José Maria Caso y Busto, de Luago; Luago.
 10 Marcelino de Granda y Granda, de Luago, Soledad; Santa Maria.
 11 José Lopez Gutierrez y Campo, de Avilés, Muelle; San Nicolás.
 12 Ramon de Casaprin y Cienfuegos, de Cañ; San Cucufato.
 13 Modeso Alvarez Biesca y Perez, de Villalegre, Mollada.
 14 Pablo Martinez y Valle, de San Cucufato; San Cucufato.
 15 Anselmo Suarez y Suarez, de Avilés, Rivero; San Nicolás.
 16 José Ablanedo y Piñera, de Puga; Pruvia.
 17 Félix Montoro y Vargas, de Avilés, Fruta, San Nicolás.
 18 Francisco de la Novat y Alvarez, de Soto del Barco; Soto del Barco.
 19 Manuel Gonzalez Llanos y Valdés Busto, de Llanco Riva, Llanco.
 20 Manuel de Granda y Gonzalez Llanos, Villanueva, San Jorge.

- 21 Antonio Alvarez y Cano, Fruta, San Nicolás.
- 22 Raimondo Ovies Garcia y Rodriguez, Riva, Luanco.
- 23 Francisco Rubín de Celis y Varcas, Villavona, Villar de Beyo.
- 24 Fernando del Busto Valdés y Alvarez, Ponton, Villa.
- 25 Juan Sanchez Calvo y Muñiz, Vidoleto, Miranda.
- 26 Feliciano Suarez y Robés, Fruta, San Nicolás.
- 27 Demetrio Ovies Badell, Concepcion, Luanco.
- 28 Manuel Diaz Valdés, La Folguera, Illas.
- 29 Lino Suarez Pola y Gonzalez Llanos, Villanueva, San Jorge.
- 30 José de la Vega Alonso, Cuelpo, Santiago.
- 31 Hermenegildo Rodriguez y Camino, Plaza, San Nicolás.
- 32 Antonio Mier Castañon y Gonzalez, San Cúcufo, San Cúcufo.
- 33 Rafael Valdés y Valés Florez, Susacasa, Nembro.
- 34 Francisco Valdés Busto y Gonzalez Pola, Busto, Nembro.
- 35 Juan Suarez Argudin, Linares, Naveces.
- 36 Manuel Gonzalez Carbajal y Valle, La Campa, Pillarno.
- 37 José Valdés y Garcia Valle, Biescas, Illas.
- 38 Benito de Macua y Gonzalez del Valle, Cámara, San Nicolás.
- 39 Manuel Garcia Hevia y Gonzalez de la Vega, Balbin, Nembro.
- 40 Nicolás Vidal y Cosio, Rivero, San Nicolás.
- 41 Nicolás Lopez Coto y Gonzalez, Posada, Rondiella.
- 42 Antonio Lopez Coto y Gonzalez Robledo, Lugo.
- 43 Juan Suarez Pola y Valdés Busto, Concepcion, Luanco.
- 44 Manuel Rodriguez Mieras y Granda, Barredo, Arlós.
- 45 Alvaro de Prendes y Gonzalez Pola, Condres, Bocines.
- 46 José Rodriguez Espina y Alvarez Bairo, San Cúcufo.
- 47 Carlos Casaprin y Peon, Caña, San Cúcufo.
- 48 Francisco Martinez Arcos y Martinez, Soto del Barco, Soto del Barco.
- 49 José Blanco Vitorero y Suarez, Magdalena, Magdalena.
- 50 José Garcia Pumarino y Gonzalez Pola, Lapuente, Vioño.
- 51 Santiago Prieto Quiros y Fernandez, Cancienes, Cancienes.
- 52 José Lopez y Gonzalez Canton, Rio, Illas.
- 53 Bernardo Gonzalez Carbajal y Fernandez, Carabin, Laperal.
- 54 Manuel Gonzalez Posada y Gonzalez, Corvera, Solís.
- 55 Juan Ramon del Valle y Fernandez, Cancienes, Cancienes.
- 56 Juan José Menendez y Diaz, Posada, Rondiella.
- 57 Antonio Fernandez Queyedo Heras, La quinta, San Nicolás.
- 58 José Rodriguez Espina y Lopez Castañero, Lugo.
- 59 Ramon Alonso del Campo Valdés, Cayés, Cayés.
- 60 Bernardo Martinez Valdés y Sanchez, San Cúcufo, San Cúcufo.
- 61 Marcelino Vazquez y Cotrofe, Plaza, San Nicolás.
- 62 Celestino Castrillon Arango y Valdés, Soto del Barco, Soto del Barco.
- 63 Manuel Gonzalez Viejo y Rivero, Riveras, Soto del Barco.
- 64 Manuel Perez y Alvarez, Barredo, Arlós.
- 65 Manuel Gonzalez Posada Fernandez Vigo, Lafuente, Vioño.
- 66 Zoilo del Campo y Casaprin, Santa Cruz, Santa Cruz.

- 67 Leoncio de Zaldúa y Alvarez, Cámara, San Nicolás.
 - 68 Nicolás Gonzalez Llanos Caso Cobos, Biforco, Bañugnes.
 - 69 Aniceto Gonzalez Posada y Garcia Pumarino, Fianse, Verdicio.
 - 70 Ramon Fernandez Heres y Rodriguez, Salines, Bocines.
 - 71 José Suarez Valdés y Fernandez La Granda, Santa Cruz.
 - 72 Fernando Ablanado y Junquera Pondal, San Cúcufo.
 - 73 Luis Folgueras y Perez, Galiana, San Nicolás.
 - 74 José Suarez Canel y Casariego, Muelle, San Nicolás.
 - 75 Manuel Menendez de la Portilla y Mendez, Nuñez, Cancienes.
 - 76 Fermín Alvarez Mesa y Millan, San Bernardo, San Nicolás.
 - 77 Germán Fernandez Blanco y Alas, Nueva, San Nicolás.
 - 78 Carlos José Mas Alvarez de Quiros, Plaza, San Nicolás.
 - 79 Benito Guerra y Cebreiro, Alfollies, San Nicolás.
 - 80 Antonio Solares y Meana, Villanueva, San Cúcufo.
 - 81 Bartolomé Menendez de Lnarca y Riego, Rivero, San Nicolás.
 - 82 Manuel Carreño y Cueto, Corrada, Soto.
 - 83 Antonio de la Campa y Cueto, Rivero, San Nicolás.
 - 84 Manuel Arias Carbajal y Fernandez, Plaza, San Nicolás.
 - 85 José Gutierrez y Barbón, Rivero, San Nicolás.
 - 86 Francisco de Borja Suarez Inclan y Fernandez Trapo, Soto del Barco.
 - 87 Manuel Menendez Alvarez Rico, Soto del Barco.
 - 88 Andrés Corsino Suarez Inclan y Llanos, Soto del Barco.
 - 89 Ramon Gonzalez Llanos, Herria, San Nicolás.
 - 90 Florentino Gonzalez Pumariega y Valdés, Galiana, San Nicolás.
 - 91 Nicasio Gonzalez Arango de Soto del Barco, Avilés, Avilés.
 - 92 Juan Ovies y Soler, Solís, Solís.
 - 93 Ramon Martinez Valdés y Diaz S. Cúcufo, Cúcufo.
 - 94 Antonio Garcia Barbón y Gutierrez, Rivero, S. Nicolás.
 - 95 Román Menendez Inclan, Linares, Naveces.
 - 96 Bernardo Garcia y Espinosa, Rivero, S. Nicolás.
 - 97 José Garcia S. Miguel y Lopez, Cámara, S. Nicolás.
 - 98 Fernando Maria Ochoa y Sanchez, Sol, S. Nicolás.
 - 99 Pantaleon Ovies y Gonzalez Busto, Villalegra, S. Nicolás.
 - 100 Nicolás Suarez y Suarez, Ferreria, San Nicolás.
 - 101 Manuel Bango y Guardado, Ferreria, San Nicolás.
 - 102 Hermenegildo Suarez Solís y Mariño, Ferreria, San Nicolás.
- Resultado de la votacion.**
 Concurieron a votar ciento dos electores...
 Han obtenido votos para Diputado a Cortes.
 Don Estanislao Suarez Inclan, sesenta y tres votos... 63
 Don Francisco Valdés y Mon, treinta y nueve votos... 39
 Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores del distrito electoral de Avilés, certificamos: que la anterior lista y resultado que aparece a su final de la votacion para un Diputado a Cortes es veraz y exacta en todas sus partes: Y para que conste en cumplimiento del artículo cincuenta y uno de la ley electoral vigente libramos le presente por duplicado en Avilés y Noviembre veintidos de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Presidente, Flo-

rentino Gonzalez Pumariega.—El Secretario Escrutador, Nicasio Gonzalez Arango.—El Secretario escrutador, José Garcia San Miguel.—El Secretario escrutador, Ramon Martinez Valdés.—El Secretario escrutador, Ramon Gonzalez Llanos.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la ley vigente, Oviado 24 de Noviembre de 1864.—Francisco Rubio.

Don Eduardo Castaño, Presidente del Consejo provincial de Oviedo.

Hago saber: que en el pleito seguido ante el mismo por demanda de los herederos de don Antonio de Casas, vecino que fué de Rivadeo, entre cuyos herederos figura doña Ramona Martinez de Casas casada con don Vicente Blanco de Córdoba, apoderado de los mismos don Aquilino Suarez de Barcana, que no ha señalado casa de habitación para las notificaciones, por lo que se vienen haciendo en estrados, contra la administración, y don Francisco Rivas, cóadyuvante, sobre revocacion de la providencia gubernativa que declaró caducada la mina Amalia de mineral de cobre en Santa Eufemia, concejo de Villanueva de Oseos, se dictó la siguiente sentencia definitiva.

Sentencia

En el pleito seguido ante este Consejo provincial entre partes de la inca don José Maria Pinado, y don Aquilino Suarez Barcana como apoderado de los herederos de don Antonio Casas, vecino que fué de Rivadeo, y de la otra la Administración representada por el jefe de Fomento, sobre revocacion de una providencia del señor Gobernador de esta provincia dictada en ocho de Febrero del corriente año declaratoria de la caducidad de una mina de cobre titulada Amalia, sita en la parroquia de Santa Eufemia concejo de Santa Eulalia de Oseos

Vistas las informaciones testificales y pruebas aducidas por los interesados, así como el informe del Ingeniero, cuyos antecedentes obran todos en el expediente gubernativo.

Vistas las compulsas sacadas de los datos que radican en la seccion de Fomento relativos a la Julia del registro Amalia y otros particulares.

Vistos los artículos veintidos y veinticuatro de la ley de mil ochocientos cuarenta y nueve y los cincuenta y sesenta y cinco de la vigente.

Vistos los escritos en virtud de los cuales se separan de este pleito y renuncian los derechos que pudieran tener don Manuel Cortés y Lopez Llanos en nombre de su esposa doña Antonio Casas, don Antonio Conto y Cordido como marido de doña Amadora id., don Eugenio Martinez y Suarez, esposo de doña Celerina Casas, don Francisco Tejeiro y Casas, don Pablo Abejon en nombre de su esposa doña Leopolda Casas, y los autos que recaeron a aquellas pretensiones.

Resultando que don Gerónimo Mantaras solicitó la pertenencia de aquella mina haciendo partícipe al poco tiempo de entabladas sus gestiones a don Antonio Casas, al cual y su compañero se confirió la propiedad espidiéndole el correspondiente título en Junio de mil ochocientos cincuenta y siete, de cuya concesion se posesionaron el día catorce de Diciembre del propio año.

Resultando que don Francisco Rivas a medio de don José Madiedo entabló solicitud de registro de dos pertenencias con el título Julia por denuncia de la nominada Amalia, en Marzo de mil ochocientos sesenta y tres, a consecuencia de lo que se practicaron las oportunas diligencias en averiguacion de estado y condiciones en que esta se hallaba.

Resultando de las deposiciones de los testigos presentados por aquel ó su apoderado, y muy especialmente de la de don Gerónimo Mantaras, que hasta la promulgacion de la ley actual de minería, ni desde esta fecha hasta del denuncio, se sostuvieron en la referida mina los trabajos necesarios para el pueblo de las minas, y que una gran parte de las labores que se observan en ella se ejecutaron con anterioridad al acto de posesion y aun a la de la expedicion del título, mientras que los declarantes en favor de los concesionarios no esponen hecho alguno concerniente a la parte sustancial de la cuestion que se ventila por ciencia propia y de una manera categórica y concreta como debieran, sino de un modo indeterminado y ambiguo.

Resultando segun el dictamen facultativo que las labores mineras que existian en la fecha en que le remitió el Ingeniero, suponian diez y seis meses de trabajo de los operarios que esigia la ley de mil ochocientos cuarenta y nueve y esige la vigente.

Considerando que los testimonios de las personas que deponen a instancia del denunciante entrañan una prueba acabada y completa, en razón al número de los que estan conformes en sus dichos a la precision y conocimiento de los hechos a que acuden, y muy particularmente al interes opuesto a su declaracion que don Gerónimo Mantaras debe tener en el asunto de que se trata, fuerza que destruye la escasisima de la informacion habilitada por los dueños de la referida mina.

Considerando que el tiempo trascurrido desde el acto de la posesion hasta la época del denuncio se debieron haber sostenido por lo menos veinte y nueve ó treinta meses los trabajos segun y de la manera que ordena la ley actual de minería y preceptuaba la de mil ochocientos cuarenta y nueve requisito a que faltaron los propietarios de aquella, pues solamente consta por las reflexiones y apreciaciones del Ingeniero que se habrán invertido diez y seis meses en el laboreo de la misma.

Considerando que todos estos datos concluyen por persuadir que han incurrido los explotadores de esta en un notable abandono contrario a las obligaciones que la legislación del Ramo les impone, perjudicial a la industria de esta clase, é intolerable por parte de

Resultando que don Francisco Rivas a medio de don José Madiedo entabló solicitud de registro de dos pertenencias con el título Julia por denuncia de la nominada Amalia, en Marzo de mil ochocientos sesenta y tres, a consecuencia de lo que se practicaron las oportunas diligencias en averiguacion de estado y condiciones en que esta se hallaba.

Resultando de las deposiciones de los testigos presentados por aquel ó su apoderado, y muy especialmente de la de don Gerónimo Mantaras, que hasta la promulgacion de la ley actual de minería, ni desde esta fecha hasta del denuncio, se sostuvieron en la referida mina los trabajos necesarios para el pueblo de las minas, y que una gran parte de las labores que se observan en ella se ejecutaron con anterioridad al acto de posesion y aun a la de la expedicion del título, mientras que los declarantes en favor de los concesionarios no esponen hecho alguno concerniente a la parte sustancial de la cuestion que se ventila por ciencia propia y de una manera categórica y concreta como debieran, sino de un modo indeterminado y ambiguo.

Resultando segun el dictamen facultativo que las labores mineras que existian en la fecha en que le remitió el Ingeniero, suponian diez y seis meses de trabajo de los operarios que esigia la ley de mil ochocientos cuarenta y nueve y esige la vigente.

Considerando que los testimonios de las personas que deponen a instancia del denunciante entrañan una prueba acabada y completa, en razón al número de los que estan conformes en sus dichos a la precision y conocimiento de los hechos a que acuden, y muy particularmente al interes opuesto a su declaracion que don Gerónimo Mantaras debe tener en el asunto de que se trata, fuerza que destruye la escasisima de la informacion habilitada por los dueños de la referida mina.

Considerando que el tiempo trascurrido desde el acto de la posesion hasta la época del denuncio se debieron haber sostenido por lo menos veinte y nueve ó treinta meses los trabajos segun y de la manera que ordena la ley actual de minería y preceptuaba la de mil ochocientos cuarenta y nueve requisito a que faltaron los propietarios de aquella, pues solamente consta por las reflexiones y apreciaciones del Ingeniero que se habrán invertido diez y seis meses en el laboreo de la misma.

Considerando que todos estos datos concluyen por persuadir que han incurrido los explotadores de esta en un notable abandono contrario a las obligaciones que la legislación del Ramo les impone, perjudicial a la industria de esta clase, é intolerable por parte de

la Administración si se ha de realizar el objeto que aquella se propone al ceder a particulares el beneficio de las varias sustancias constitutivas de una pertenencia minera.

Considerando que por los autos que recayeron á las solicitudes de desistimiento de don Manuel Cortes y Lopez Llanos y demás que quedan mencionados en el último visto se tuvieron por renunciados sus derechos, y apartados del presente litigio.

El Consejo falla que debía de confirmar y confirmaba la providencia apelada declaratoria de la caducidad de la mina Amalia, y en su consecuencia debía de absolver y absolvía á la Administración de la demanda entablada por los herederos de Casas sin hacer especial condena de costas, y atendiendo á que don Aquilino Suarez Bárcena apoderado de estas no ha fijado su casa de habitación por lo que se han notificado en estrados algunos de los autos de tramitación de este pleito, notifique de esta sentencia en la forma establecida en el artículo cincuenta y siete del reglamento de primero de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco. A si lo mandaron y firmaron los señores del margen en Oviedo á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Eduardo Castaño.—Alvaro G. Miranda.—Santiago Argüelles Riva.—Antonio Fernandez Tablado, Secretario.

Y para que obre los efectos oportunos, por la parte que representa al don Aquilino Suarez Bárcena y en cumplimiento de lo mandado en la anterior sentencia espido el presente edicto para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia. Oviedo veintinueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Presidente.—Eduardo Castaño.—P. M. D. L. Antonio Fernandez Tablado, Secretario.

SECCION DE FOMENTO.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, gefe honorario de Administración civil, y en propiedad de la Sección de Fomento del Gobierno, de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que habiendo presentado D. José Gonzalez Longoria, vecino de esta Ciudad, como apoderado de la Sociedad Duro y Compañía, solicitud de registro de ocho pertenencias de la mina de hierro llamada *Enriqueta*, por denuncia de la *Vas-Spirituale*, de la pertenencia de D. Javier Bustamante y D. Francisco Medán, vecinos de Santander, sita en el punto que llaman la Llosa grande ó de las Xanes, parroquia de Lorio, concejo de Laviana, seguido el expediente de caducidad por todos sus trámites, por decreto de tres del actual el Sr. Gobernador se ha dignado acordar la de la repetida mina *Vas-Spirituale*, admitiendo en su consecuencia el registro *Enriqueta*.

Lo que, en virtud de haberse ausar tes de esta Capital los repetidos D. Javier Bustamante y D. Francisco Medán, y no tener en la misma apoderado en forma que les represente, se les hace saber por medio de este periódico oficial de conformidad con la primera de las condiciones generales del reglamento.

Oviedo 23 de Noviembre de 1864.
—Narciso Zepedano.

ANUNCIOS OFICIALES

Tesorería de Hacienda Pública de la Provincia de Oviedo.

Los tenedores de cupones de la Deuda pública correspondientes al semestre que vence en 1.º de Enero próximo cuyo pago está domiciliado en esta Tesorería, deberán presentarlos en la misma con dobles facturas desde el 1.º al 31 de Diciembre, en el concepto de que transcurrido dicho plazo tendrán que acudir precisamente para su pago á las oficinas entales de la Deuda.

Asimismo y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 20 de Junio de 1864 no se admitirá cupon alguno sin que por el interesado se exhiban á su presentación los títulos ó acciones á que correspondan y de que hubiesen sido destacados.

Oviedo 21 de Noviembre de 1864.
—Enrique Mendez.

Universidad Literaria de Oviedo.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Está vacante en la Escuela de comercio de San Sebastián, la cátedra de Lengua Francesa, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Valladolid en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864; Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y acompañarán á ellas el distrito de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente, que há señalado el Real consejo de Instrucción pública: De la ortografía en la lengua Francesa.

Madrid 10 de Noviembre de 1864.
—El Director general, Eugenio de

Ochoa.—Es copia.—El Vice-Rector Francisco Fernandez Cardin.

Universidad Literaria de Oviedo.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Está vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Jerez de la Frontera una cátedra de Latin y castellano, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al artículo 208 de la ley de Instrucción pública. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el artículo 40 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.—Madrid 10 de Noviembre de 1864.—El director general, Eugenio Ochoa.—Es copia.—El Vice Rector, Francisco Fernandez Cardin.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Estanislao Ochoa escribano de número de la Villa de Luarca y su Concejo de Valdés.

Certifico: Que en el incidente de que se hará mérito se pronunció la sentencia que literalmente dice —En la Villa de Luarca á siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro el Sr. Juez de primera instancia de ella y su partido habiendo visto el incidente propuesto por José Garcia Cernuda y Rodriguez Castrillon en solicitud de que se le dispense el auxilio de pobre para litigar con su madre Josefa Rodriguez Castrillon y con José de la Mesa vecinos todos de Vonticiella Concejo de Navia sobre la liquidación división y adjudicación de los fincables de Francisco Santa Cernuda difunto padre del recurrente sustanciado con los estrados del Juzgado por reveldia de los demandados.—Resultando: Que el demandante Cernuda acudió al Juzgado esponiendo que el Francisco Garcia Cernuda su padre estuviera casado en primeras nupcias con María Antonia Suarez Vine de cuyo matrimonio da ja por hijos legítimos suyos á José, á María, Antonia á otra María y á Francisco Garcia Cernuda hoy difunto re presentado por sus hijos Felix, Ramona casada con Francisco Gomez, y María Garcia Cernuda que lo está con Antonio Menendez residentes en Madrid. Que del segundo matrimonio el Francisco tuvo no menos por hijos legítimos á deams del José demandante á otro Francisco y á Josefa Garcia Cernuda soltera: Que el referido padre comun falleciera quedando intrusa en su fincabilidad y herencia la segunda muger suya Josefa Rodriguez Castrillon hallandose el José de la Mesa en la detentación de algunas fincas, Que a

José le interesaba que dase división y adjudicación de los fincables de su Padre y proponer á este intento la demanda ó demandas judiciales que correspondiesen: pero que ocurría que el José es pobre puesto que no goza de salario permanente ó de sueldo no egerce comercio ni industria ni por producto de los bienes que cultivá ni por otro concepto alguno recuse la suma equivalente al jornal de un bracero siquiera en esta localidad que anda de cuatro á cinco reales. Resultando: Que comunicado traslado por seis dias á los interesados designados y al Promotor fiscal, aquellos no se mostraron parte en el incidente apesar de que se le acusó reveldia y se les hizo saber esta providencia.—Resultando: Que recibido á prueba el dicho incidente el demandante articuló y produjo la que tubo por conveniente. Considerando: que el demandante probó cumplidamente no tener otros bienes propios mas que estar llevando en arriendo el horreo que habitá y en enfiteusis dos trozos de tierra de mala calidad y no se le conoce industria ni comercio alguno y que es verdaderamente pobre ya por que para mantenerse se ve en la necesidad de recurrir á los jornales cuandose le proporcionan y ya por que el producto de un jornal de bracero en esta localidad anda hoy á cinco reales. Vistos los artículos ciento ochenta y uno y ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre para litigar á Jose Garcia Cernuda y Rodriguez Castrillon y con derecho á usar del papel sellado correspondiente á su clase á que se le defienda sin retribución y á gozar de los demás beneficios que la ley le concede como tal. Por esta sentencia definitiva Juzgando que ademas de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará en el boletín oficial de la provincia, lo proveo mandado y firmo.—Meliton San Julian.—Dada y publicada fue la sentencia que antecede por el Sr. D. Meliton San Julian Juez de primera instancia de esta Villa y su Partido estando celebrando audiencia pública del día de hoy, Luarca, Octubre siete de mil ochocientos sesenta y cuatro y sé.—Ante mí: Estanislao Ochoa.—Conforme con la sentencia á que se hace referencia y á la que me remito y para que conste cumpliendo lo prevenido en la misma libro la presente que firmo en Luarca Noviembre quince de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Estanislao Ochoa.